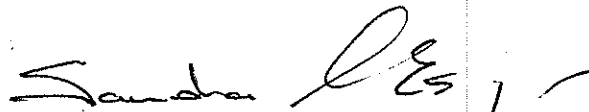


CONSTANCIA DE FIJACION Y DES FIJACION DE AVISO

1.) Para notificar el AVISO – REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA OFICINA DE COBRO PREJURIDICO, POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES, FECHADO DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025, CON RADICADO S, 2,025002879 DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2025 del señor(a) SUSCRIPTOR: AMAYA CALDERON YENY PAOLA, DIRECCIÓN: CL 17 3W 65 TO 12 AP 5044, BARRIO: MIRAFLORES, con código de usuario 034273, proferida por la GERENCIA Y LA DIRECCION COMERCIAL de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Se fija el presente aviso hoy (23) de junio del 2026 siendo las 7:30 AM por el término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la secretaria de la entidad y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción por parte del requerido quedando de esta forma notificado y de conformidad con el Artículo 68. CITACIONES PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA LEY 1437 DE 2011. *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviara una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. Él envió de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constan en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad el termino de cinco (5) días siguientes a su notificación o a la des -fijación del Aviso”.*

2.) El presente aviso se desfija el día (30) de junio del 2026, siendo las 6:00 PM.



**Dra. SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
DIRECTOR COMERCIAL**

Empresa Piedecuestana de Servicios públicos, E.S.P.

PROYECTO: Claudia Correa Garnica, "cps aux cobro pre jurídico.

REVISOR: Álvaro Frankshescolly Gómez